



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO ECODRAGADOS	VALOR CONTRATO	\$ 2.036.355.004,00
		DURACIÓN CONTRATO	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	16/12/2021	INICIO EJECUCIÓN	20/12/2021
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	13/01/2023
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 183.837.236,00
		TIEMPO PRÓRROGA	UN (1) MES

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	GARANTÍA No.	980-45-994000014447
		CERTIFICADO(S)	10
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT 830.053.105-3 Y Y CORMAGDALENA, NIT. 829.000.127-4.		

Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	20/12/2021	/ 3/10/2023	\$ 666.057.672,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2021	/ 3/04/2026	\$ 222.019.224,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2021	/ 3/04/2024	\$ 666.057.672,00	30%
Total Asegurado			\$ 1.554.134.568,00	

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO No. 10 CORRESPONDIENTE AL OTRO SÍ No. 4 SUSCRITO EL 13 DE ENERO DE 2023.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 015 de 2022 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 24/02/2023

Aprobó

*Luisa Fernanda Monroy P.*

LUISA FERNANDA MONROY

Coordinación Jurídica P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

*Nohora Camacho*

NOHORA A. CAMACHO

Abogada Responsable P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633  
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036  
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751  
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937  
Rioacha: (605) 729 5328

Barranquilla: (605) 385 4010

Cartagena: (605) 693 1611

Medellín: (604) 604 3653

Popayán: (602) 837 3367

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Línea Nacional 01 8000 18 05 10  
Bogotá (601) 756 24 44  
Peticións o solicitudes:  
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>





**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)	<b>TIPO</b>	INTERVENTORÍA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO ECODRAGADOS	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 2.036.355.004,00
		<b>DURACIÓN CONTRATO</b>	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
<b>FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO</b>	16/12/2021	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	20/12/2021
<b>OTROSÍ</b>	4	<b>FECHA OTROSÍ</b>	13/01/2023
<b>ACTO ASEGURADO</b>	ADICIÓN Y PRÓRROGA	<b>VALOR ADICIÓN</b>	\$ 183.837.236,00
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	UN (1) MES
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	<b>GARANTÍA No.</b>	980-74-994000008258
		<b>CERTIFICADO(S)</b>	9
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, NIT 830.053.105-3, CORMAGDALENA, NIT. 829.000.127-4. y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20/12/2021	/ 20/05/2023	\$ 444.038.448,00	20%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 444.038.448,00</b>	

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXO No. 10 CORRESPONDIENTE AL OTRO SÍ No. 4 SUSCRITO EL 13 DE ENERO DE 2023.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 015 de 2022 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación 24/02/2023**

**Aprobó**

*Luisa Fernanda Monroy P.*

**LUISA FERNANDA MONROY**  
Coordinación Jurídica P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

**Elaboró**

*Nohora Camacho*

**NOHORA A. CAMACHO**  
Abogada Responsable P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 031 PBX: (601) 756 6633  
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036  
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751  
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937  
Rioacha: (605) 729 5328

Barranquilla: (605) 385 4010  
Cartagena: (605) 693 1611  
Medellín: (604) 604 3653  
Popayán: (602) 837 3367

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Línea Nacional 01 8000 18 05 10  
Bogotá (601) 756 24 44  
Peticiones o solicitudes:  
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9801682189**

**PÓLIZA No: 980 - 45 - 994000014447 ANEXO: 10**

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD.AGENCIA: 980 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO
25	01	2023

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
25	01	2023

FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **CONSORCIO ECODRAGADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.546.590-6**

DIRECCIÓN: CALLE 106 NO. 57 23 OFIC 603

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 6012534080

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

BENEFICIARIO: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	20/12/2021	03/10/2023	666,057,672.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	20/12/2021	03/04/2026	222,019,224.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2021	03/04/2024	666,057,672.00

**UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS**

NIT 900201392 - PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA - PART: 60.00%  
NIT 900330875 - ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. - PART: 40.00%

BENEFICIARIOS  
NIT 830053105 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No. 4 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023 DEL INTERVENTORIA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

VALOR ASEGURADO TOTAL: <b>\$ *1,554,134,568.00</b>	VALOR PRIMA: <b>\$ *****263,990</b>	GASTOS EXPEDICION: <b>\$ *****0.00</b>	IVA: <b>\$ *****50,158</b>	TOTAL A PAGAR: <b>\$ *****314,148</b>
---	--	---	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	8448	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

**FIRMA ASEGURADOR**



(415)7701861000019(8020)00000000007000980168218

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020790608FF7E5A

**Defensor del Consumidor Financiero:** Manuel Guillermo Rueda Serrano \* Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 \* Celular: 312 342 6229 \* Correo electrónico: [defensoriasolidaria@gmail.com](mailto:defensoriasolidaria@gmail.com)

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT'COD. AGENCIA: 980 RAMO: 45 No PÓLIZA: **994000014447** ANEXO: 10

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	<b>CONSORCIO ECODRAGADOS</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>901.546.590-6</b>
ASEGURADO:	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>830.053.105-3</b>
BENEFICIARIO:	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>830.053.105-3</b>

## TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9801682213**

**PÓLIZA No: 980 -74 - 994000008258 ANEXO:9**

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGE: 980 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
25	01	2023	20	04	2023	23:59	20	05	2023	23:59	30	25	01	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS			
20	04	2023	23:59	20	05	2023	23:59	30			
VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **CONSORCIO ECODRAGADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.546.590-6**

DIRECCIÓN: **CALLE 106 NO. 57 23 OFIC 603** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6012534080**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

DIRECCIÓN: **AVENIDA CALLE 72 NO. 6 - 30 OF. 1601 ED. FERNANDO MAZUERA** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **5945111**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ASEGURADO: **. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDAL** NIT : **830053105**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **ATLANTICO** CIUDAD: **BARRANQUILLA**

DIRECCION: **NO APLICA**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE INTERVENTORIA**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **SERVICIOS** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 444,038,448.00	444,038,448.00	

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS  
NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No. 4 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023 DEL INTERVENTORIA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

VIGENCIA DESDE EL **20/12/2021** HASTA **20/05/2023**.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: **TERCEROS AFECTADOS Y/O PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***444,038,448.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****888,077</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>*****0.00</b>	IVA: \$ <b>*****168,735</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****1,056,812</b>
---	--	---	--------------------------------	--

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	8448	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000980168221

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá**

C7D020790608FF7E59 **CLIENTE** Mfonseca 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**LISTADO DE ASEGURADOS**  
**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **99400008258**

ANEXO: 9

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

PAGINA: 2

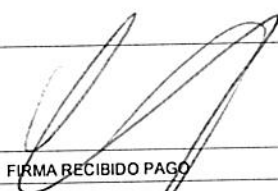
TOMADOR: **CONSORCIO ECODRAGADOS**

IDENTIFICACION: **901.546.590-6**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETE	830053105-3	NO APLICA	BARRANQUILLA	444,038,448.00	888,077	1,056,812
PRIMA TOTAL SIN IVA						PRIMA TOTAL CON IVA	
<b>888,077</b>						<b>1,056,812</b>	

**RECIBO DE CAJA No. 980097591**

AGENCIA GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	TRANSACCION No. 980143988	FECHA DE RECIBO 02/02/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONSORCIO ECODRAGADOS			C.C. O NIT 901.546.590
DETALLE DEL PAGO: PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Feb 2 2023 10:22AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 0 0 - NRO POLIZA: 994000014447			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO M/CTE.*****			VALOR 314,148.00
TIPO PAGO: BOL.DEP.CH/TRANSF 314,148.00 Cuenta: 227124989 DE BANCO DE BOGOTA			
 FIRMA RECIBIDO PAGO			

PROCAUTOMATICO

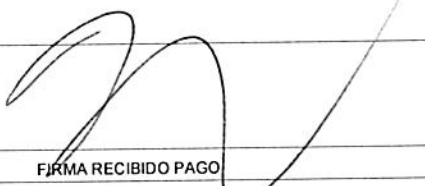
VP A-33 MOD. 08-04

**RECIBO DE CAJA No. 980097591**

AGENCIA GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	TRANSACCION No. 980143988	FECHA DE RECIBO 02/02/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONSORCIO ECODRAGADOS			C.C. O NIT 901.546.590
DETALLE DEL PAGO: PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Feb 2 2023 10:22AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO POLIZA: 9940			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO M/CTE.*****			VALOR 314,148.00
CONTABILIZACIÓN			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1105100040110 1115050040104	CUENTA PUENTE CAJA COBRANZAS PSE RECAUDOS REFERENCIASODOS B	314,148.00	314,148.00
SUMAS IGUALES		314,148.00	314,148.00
TIPO PAGO: BOL.DEP.CH/TRANSF 314,148.00 Cuenta: 227124989 DE BANCO DE BOGOTA			

PROCAUTOMATICO

**RECIBO DE CAJA No. 980097590**

AGENCIA GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	TRANSACCION No. 980143987	FECHA DE RECIBO 02/02/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONSORCIO ECODRAGADOS		C.C. ONIT 901.546.590	
DETALLE DEL PAGO: PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Feb 2 2023 10:13AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 0 0 - NRO POLIZA: 994000008258			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE M/CTE.*****			VALOR 1,056,812.00
TIPO PAGO: BOL.DEP.CH/TRANSF 1,056,812.00 Cuenta: 227124989 DE BANCO DE BOGOTA			
 FIRMA RECIBIDO PAGO			

PROCAUTOMATICO

VP A-33 MOD. 08-04

**RECIBO DE CAJA No. 980097590**

AGENCIA GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	TRANSACCION No. 980143987	FECHA DE RECIBO 02/02/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CONSORCIO ECODRAGADOS		C.C. ONIT 901.546.590	
DETALLE DEL PAGO: PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Feb 2 2023 10:13AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO POLIZA: 9940			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE M/CTE.*****			VALOR 1,056,812.00
CONTABILIZACIÓN			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1105100040110 1115050040104	CUENTA PUENTE CAJA COBRANZAS PSE RECAUDOS REFERENCIASODOS B	1,056,812.00	1,056,812.00
SUMAS IGUALES		1,056,812.00	1,056,812.00
TIPO PAGO: BOL.DEP.CH/TRANSF 1,056,812.00 Cuenta: 227124989 DE BANCO DE BOGOTA			

PROCAUTOMATICO





## DATOS DE LA PÓLIZA

<b>Número de póliza:</b>	<b>994000014447</b>	<b>Número de anexo:</b>	<b>10</b>
<b>Agencia:</b>	<b>GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT</b>	<b>Ramo:</b>	<b>CUMP. PARTICULAR</b>
<b>Asegurado / Beneficiario:</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA</b>		
<b>Tomador / Garantizado:</b>	<b>CONSORCIO ECODRAGADOS</b>		

## Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	lunes, 20 de diciembre de 2021	martes, 3 de octubre de 2023	\$666,057,672.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	lunes, 20 de diciembre de 2021	viernes, 3 de abril de 2026	\$222,019,224.00
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 20 de diciembre de 2021	miércoles, 3 de abril de 2024	\$666,057,672.00

[Nueva Consulta](#)
[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768  
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330  
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



## DATOS DE LA PÓLIZA

<b>Número de póliza:</b>	<b>99400008258</b>	<b>Número de anexo:</b>	<b>9</b>
<b>Agencia:</b>	<b>GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT</b>	<b>Ramo:</b>	<b>RESP CIVIL EXT PATRI</b>
<b>Asegurado / Beneficiario:</b>	<b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA .</b>		
<b>Tomador / Garantizado:</b>	<b>CONSORCIO ECODRAGADOS</b>		

## Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	jueves, 20 de abril de 2023	sábado, 20 de mayo de 2023	\$444,038,448.00

[Nueva Consulta](#)
[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768  
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 8 y 12. PBX : 6464330  
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022**, constituido en virtud del **Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuentes de Pagos No. 3-1-101496**, quien en adelante y quien para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO ECODRAGADOS**, identificado con **NIT. 901.546.590-6**, representado por **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA** e integrado por **(i) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.330.875-8, representada legalmente por MAURICIO GÓMEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.150.916, con un porcentaje de participación del 40% y **(ii) PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con NIT. 900.201.392-1, representada legalmente por EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA, identificado con C.C. No. 74.180.505; con un porcentaje de participación del 60%; **CONSORCIO** que para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022**, administrado actualmente por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el **CONTRATISTA** celebraron el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO** cuyo objeto es **“(…) CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 – 2022”**.
2. De acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** el plazo de este se pactó de la siguiente manera:

*“(…) El plazo global del contrato es de **DIEZ (10) MESES**. La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*





**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO** deberán suscribirse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATISTA DE OBRA** de ejecución del proyecto.*

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de las actividades de dragado a las cuales se le realizará seguimiento, y la cual se ha establecido en un plazo aproximado hasta el 31 de julio de 2022, o hasta que el **CONTRATISTA DE OBRA** agote el volumen contractual (lo que primero ocurra), se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más con respecto al contrato de obra, con el fin de que se garantice la liquidación de los contratos de obra e interventoría.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se estiman para cada intervención a ejecutar tiempos aproximados conforme a lo siguiente:*

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
<b>INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022</b>	<b>OCHO (8) MESES o hasta que el CONTRATISTA DE OBRA agote su volumen contractual (lo que primero ocurra).</b>	<b>DIEZ (10) MESES</b>
<b>PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL</b>	<b>DOS (2) MESES</b>	

**NOTA 1.** *El plazo general estimado para la interventoría a la ejecución del mantenimiento será de **OCHO (8) MESES**, o hasta que el CONTRATISTA DE OBRA agote su volumen contractual (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato. (...)*

- De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.170.200.753) M/CTE.**, incluido el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.
- El día veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO** el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
<b>OTROSÍ No. 1</b>	17/05/2022	Prorrogó el término de ejecución contractual hasta el tres (03) de noviembre de 2022  Adicionó al valor del Contrato la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$275.598.334), incluido IVA.
<b>OTROSÍ No. 2</b>	17/08/2022	Prorrogó el término de ejecución contractual por el término de DOS (2) MESES, hasta el tres (03) de enero de 2023  Adicionó al valor del Contrato la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$306.781.363), incluido IVA.
<b>OTROSÍ No. 3</b>	28/10/2022	Prorrogó el término de ejecución contractual por el término de DOS (2) MESES, hasta el tres (03) de marzo de 2023  Adicionó al valor del Contrato la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$283.774.554), incluido IVA.

6. Mediante comunicación 2023-300-0004, de fecha tres (03) de enero del dos mil veintitrés (2023), CORMAGDALENA, solicitó a FINDETER:

“(...)

*Teniendo en cuenta que el contrato de mantenimiento mediante dragado del canal de acceso al Puerto de Barranquilla culminó el 31 de diciembre de 2022, y la imposibilidad de empalmar la finalización de este con una nueva convocatoria a través de Findeter, debido a que la aprobación de las vigencias futuras fue concedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hacia mediados de diciembre, con toda atención le solicito su apoyo en el*





**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*análisis para una contratación directa ante la inminencia de restricciones severas de operación del canal de acceso al Puerto de Barranquilla.*

*La acelerada sedimentación del canal de acceso especialmente en Bocas de Ceniza, y la falta de un equipo de dragado prevé una afectación en la profundidad operativa, que actualmente está definida por parte de la DIMAR en 8,5 metros. La disminución del actual calado operativo, que de por sí ya genera algunas restricciones, generará grandes inconvenientes al ingreso de los buques programados para su arribo a la zona portuaria, afectando la economía del puerto y generando incumplimiento de compromisos de comercio exterior de importación y exportación de empresas como Ecopetrol, con graves incidencias en la economía nacional.*

*Por lo anterior, y en virtud del contrato interadministrativo entre Findeter y Cormagdalena, reitero la presente solicitud, de tal forma que se pueda atender de manera prioritaria el mantenimiento del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, mientras se surte el proceso de contratación que fue publicado el pasado 28 de diciembre.*

*A manera de recomendación, para dar celeridad a la contratación, sería importante realizar una convocatoria rápida con las empresas que estén interesadas y que tengan draga disponible a cinco días de navegación, o menos, hasta la zona portuaria de Barranquilla. De igual forma, para atender esta convocatoria se prevé un valor de diez mil millones de pesos, (\$10.000.000.000) incluida la movilización de equipo, pilotos prácticos, PAGA e IVA (...). - Subrayado y negrita fuera de texto- Adicionalmente, mediante comunicación del 05 de enero de 2023 con radicado 2023-300-0025, remitida por CORMAGDALENA, dicha Entidad manifestó lo siguiente:*

*“(…) Dando alcance a la comunicación de fecha 3 de enero de 2023, y con el propósito de iniciar el proceso de contratación de emergencia, teniendo en cuenta la calamidad pública decretada por el Distrito de Barranquilla, y luego de las instrucciones recibidas por parte de ministro de Transporte, diseñamos una alternativa, conforme a la situación actual, con el propósito de atender de manera rápida y efectiva, la actual crisis del del Puerto de Barranquilla, debido a la acelerada sedimentación presentada en dicho canal.*

*Por lo anterior, adjunto enviamos el anexo técnico de la contratación para atender esta convocatoria, por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, (\$10.000.000.000) incluida movilización de equipo, pilotos prácticos, PAGA e IVA Los recursos para estos contratos serán, con cargo al presupuesto establecido para el contrato interadministrativo 0-0286-2022, que conforme al plan de inversión estipulado en el numeral 1.10 de los estudios previos tienen un distribución definida, no obstante, para este proceso, les solicitamos que se utilicen los recursos del ítem 4, por valor de DIEZ MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$10.120.000.000) y el saldo es decir la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000),*

*del ítem 2 (...)*





**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*De igual manera, se adjunta en esta comunicación el Decreto No. 0010 de fecha 04 de enero de 2023, por el cual se declara*

*situación de calamidad pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (...)"*

*Posteriormente CORMAGDALENA, mediante comunicación No. 2023-300- 0032 de 10 de enero de 2023, realizó un alcance a lo anterior, precisando:*

*"Dando alcance a las comunicaciones de fecha 3 y 5 de enero de 2023, le informamos que, realizado el sondeo de mercado con las compañías de dragado con equipo disponible cercano, y analizadas las cotizaciones recibidas, hemos decidido realizar la contratación de emergencia para atender la calamidad pública decretada por el Distrito de Barranquilla, con la compañía CCC SHANGHAI DREDGING CO. LTD SUCURSAL COLOMBIANA Y CARIBBEAN REGION INFRASTRUCTURE AND ENGINEERING S.A.S.*

*El mantenimiento de emergencia se realizará en dos fases, conforme a lo estipulado en la cotización adjunta emitida mediante comunicaciones de fecha 4 y 10 de enero, la comunicación de solicitud de oferta elaborada por CORMAGDALENA de fecha 3 de enero y el anexo técnico que se adjunta a la presente comunicación.*

*El valor del mantenimiento de emergencia corresponde a un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, (\$10.000.000.000) incluida movilización de equipo, pilotos prácticos, PAGA e IVA y el plazo de un (1) mes.*

*Igualmente, y para garantizar el control y seguimiento al contrato, solicitamos que FINDETER asigne la interventoría o de*

*continuidad al contrato vigente por un valor hasta de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$186.000.000) incluido IVA Reiteramos que los recursos para estos contratos serán, con cargo al presupuesto establecido para el contrato*

*interadministrativo 0-0286-2022, que conforme al plan de inversión estipulado en el numeral 1.10 de los estudios previos tienen un distribución definida, no obstante, para este proceso, les solicitamos que se utilicen los recursos del ítem 3, por valor de DIEZ MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$10.025.000.000) y el saldo es decir la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 161.000.000), del ítem 2.*

*De igual manera, se adjunta en esta comunicación el Decreto No. 0010 de fecha 04 de enero de 2023, por el cual se declara*

*situación de calamidad pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.*





**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*Seguimos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular y a coadyuvar para resolver la situación de crisis en el puerto de Barranquilla. (...)”-Subrayado y negrita fuera de texto.*

*El 11 de enero de 2023, en comunicación 2023-300-0036, CORMAGDALENA, realizó un nuevo alcance a la solicitud realizada, precisando los recursos sobre la Interventoría, entre otros. Al respecto, indica:*

*“Dando alcance a las comunicaciones de fecha 3, 5 y 10 de enero de 2023, le informamos que teniendo en cuenta que FINDETER dará continuidad a la interventoría vigente del mantenimiento del canal navegable al puerto de Barranquilla, informamos que los recursos para estos contratos se utilizarán de acuerdo con lo siguiente:*

*Para el contrato de dragado, con cargo al presupuesto establecido para el contrato interadministrativo 0-0286-2022, que conforme al plan de inversión estipulado en el numeral 1.10 de los estudios previos tienen una distribución definida, no obstante, para este proceso, les solicitamos que se utilicen los recursos del ítem 3, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000).*

*Para el contrato de interventoría los recursos serán con cargo al contrato interadministrativo 0-0271-2021, de conformidad*

*con el Otro Sí No.8, que estipula un valor para el canal de acceso al puerto de Barranquilla de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000).”-Subrayado y negrita fuera de texto*

**4. SOLICITUD A LA INTERVENTORÍA POR PARTE DE LA GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

*Teniendo en cuenta la condición de emergencia y la instrucción recibida por parte de CORMAGDALENA sobre la necesidad de realizar un proceso de contratación directa para la obra, y dado que para la citada ejecución se requiere de Interventoría, se consideró viable emplear el Contrato de Interventoría 101496-002-2021(PAF-CORMAGDLANEAI-075-2021) que se encuentra vigente como forma expedita para atender esta necesidad. En tal sentido, la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico procedió a consultar al Contratista de Interventoría sobre la disponibilidad para atender esta necesidad, mediante comunicación 22023505000146\_517782 de 11 de enero de 2023, requiriendo lo siguiente:*

*“(…) Mediante decreto (SIC) Decreto No. 0010 de fecha 04 de enero de 2023, se declaró situación de calamidad pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como consecuencia de la condición de sedimentación evidenciada en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla.*







**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*Para solventar la situación, y ante la evidente necesidad de realizar trabajos de dragado, CORMAGDALENA, mediante comunicación 2023-300-0032, ha instruido a Findeter la realización de una contratación directa con el objeto de mantener este servicio. En tal sentido, le informamos que actualmente se adelanta por parte de la Entidad el proceso de contratación, sin embargo, Cormagdalena, en su solicitud, ha precisado frente a la Interventoría de esa contratación directa, lo siguiente:*

*“(…) para garantizar el control y seguimiento al contrato, solicitamos que FINDETER asigne la interventoría o de continuidad al contrato vigente por un valor hasta de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$186.000.000) incluido IVA.”*

*Considerando la condición de urgencia por la calamidad pública decretada por el Distrito de Barranquilla, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría 101496-002-2021(PAFCORMAGDALENA-I-075-2021) está vigente, solicitamos su manifestación de interés para la adición al citado contrato de Interventoría por valor de hasta CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$186.000.000), incluido IVA, para la ejecución del seguimiento y control de las actividades que adelante la compañía CCCC SHANGHAI DREDGING CO, LTDA, en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla.*

*Finalmente le solicitamos, de considerar viable la adición y la respectiva prórroga, precisar el costeo correspondiente para el mes adicional requerido. (...)” [sic]*

7. Mediante comunicado OF-ECODRA-FINDETER-095-2021, de fecha once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), la **INTERVENTORÍA** manifiesta su interés en la ampliación del contrato, señalando:

*“(…) De acuerdo a las causas de Calamidad Pública que motivan a la contratación directa del Contrato de Obra y a la ampliación del Contrato de Interventoría, me permito manifestar mi interés de dar continuidad al seguimiento y control a las actividades de dragado ya que se considera viable en tiempo y costo especificado según el oficio enviado el día de hoy, para la cual se relaciona a continuación la propuesta económica por el valor de \$183.837.236 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) (incluye IVA)*



**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA - CONSORCIO ECODRAGADOS ADICIONAL 4										
OBJETO DEL CONTRATO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTEENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 – 2023"										Factor Prestacional
Cargo	Nombre del Profesional	Cantidad de Personas	(Participación en meses)	Porcentaje de Participación	Cantidad Total	Salario	F.M	Auxilio (no prestacional)	Recargo Nocturno	Valor Total
<b>Personal</b>										
Director de Interventoría		1	1.00	100%	1.00	\$ 6,300,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 14,490,000
Residente de Mantenimiento		1	1.00	100%	1.00	\$ 4,000,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 9,200,000
Especialista Ambiental		1	1.00	30%	1.00	\$ 2,700,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 6,263,000
Ingeniero Mecánico		1	1.00	30%	1.00	\$ 2,700,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 6,263,000
Profesora SST		1	1.00	100%	1.00	\$ 4,000,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 9,200,000
Profesora Social		1	1.00	100%	1.00	\$ 3,500,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 8,050,000
Hydrographer		1	1.00	100%	1.00	\$ 3,200,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 7,360,000
Auxiliar de Ingeniería		1	1.00	30%	1.00	\$ 2,900,000	2.3	\$ -	\$ -	\$ 6,670,000
Inspector		3	1.00	100%	3.00	\$ 2,400,000	2.3	\$ -	\$ 1,942,857.14	\$ 18,502,857.14
<b>COSTO PERSONAL</b>										<b>\$ 73,483,857</b>
Costos Directos e Indirectos										
Costos Directos e Indirectos	Unidad	Cantidad	# meses	Cantidad Total	Costo Base					Valor Total
Administración consorcio	mes	1.00	1.00	1.00	\$ 7,000,000					\$ 7,000,000
Capo menor	mes	1.00	1.00	1.00	\$ 1,000,000					\$ 1,000,000
Válidos	mes	1.00	1.00	1.00	\$ 2,000,000					\$ 2,000,000
Servicio Repuesto	mes	1.00	1.00	1.00	\$ 2,500,000					\$ 2,500,000
Papeles, fotocopias, impresiones	mes	1.00	1.00	1.00	\$ 2,000,000					\$ 2,000,000
Elementos de Seguridad	Unidad	1.00	1.00	1.00	\$ 1,000,000					\$ 1,000,000
Aquilar de Oficina con servicios públicos y agua	mes	1.00	1.00	1.00	\$ 3,000,000					\$ 3,000,000
Aquilar camionetas	Unid	1.00	1.00	1.00	\$ 4,500,000					\$ 4,500,000
Papeles	Unidad	1.00	1.00	1.00	\$ 2,500,000					\$ 2,500,000
<b>Elementos de Control de Obra</b>										
Elaboración Botiméritos	Unid	3.50	1.00	3.50	\$ 13,580,000					\$ 47,530,000
<b>IMPUESTOS</b>										
Impuesto Industria y Comercio	9.6/1000									\$ 1,481,996
Impuesto Consumo por mil	4/1000									\$ 721,885
Estampillas	4%									\$ 8,057,354
<b>Total Costos Directos e Indirectos</b>										<b>\$ 81,081,215</b>
mes 1 liquidación										
Costos personal	73,483,857		Pagos mensuales (90%)			\$ 66,135,471	\$ 66,135,471			
Costos directos e indirectos	81,081,215		Avance de Obra (40%)			\$ 32,432,486	\$ 32,432,486			
<b>VALOR BASICO</b>	<b>154,485,072</b>		Acta de Liquidación (10%)			\$ 15,448,507	\$ 15,448,507			
IVA (19%)	29,352,164							\$ 18,545,512	\$ 18,545,512	
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>183,837,236</b>							<b>Total</b>	<b>\$ 183,837,236</b>	

Por lo anterior, amablemente solicitamos se adelanten los trámites correspondientes para la formalización de la adición al contrato de Interventoría” -Subrayado y negrita fuera de texto. (...)” [sic]

8. La Supervisión del **CONTRATO**, mediante **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), señaló lo siguiente:

“(…) En virtud de la instrucción recibida por parte de CORMAGDALENA para que Findeter adelante la contratación directa con el objeto de mantener el servicio de dragado en el Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, y una vez revisada la solicitud del Interventor,



**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*esta supervisión recomienda al comité técnico lo siguiente, en virtud de las siguientes consideraciones:*

- I. *El CONSORCIO ECODRAGADOS ha realizado las actividades con buen desempeño, en el marco de su contrato de Interventoría para el seguimiento y acompañamiento de las actividades ejecutadas en obra durante el plazo del Contrato 101496-001-2021(PAF-CORMAGDALENA-O -061-2021), sin que se presentaran inconvenientes o la formulación de apremios o procesos de incumplimiento al contratista de Interventoría.*
  
- II. *Frente a la importancia de continuar con los trabajos de dragado, se ha procedido de conformidad con la instrucción de CORMAGDALENA en el sentido de adelantar un proceso de Contratación Directa. Así, el 10 de enero de 2023 fueron entregados los documentos soporte que constituyen el proyecto denominado “DRAGADO DE EMERGENCIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO -2023”, y se adelantaron de manera inmediata los procesos necesarios para atender la solicitud.*
  
- III. *Una de las razones que justifican la contratación directa, se ampara en la expedición del Decreto 0010 del 04 de enero de 2023 “POR EL CUAL SE DECLARA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, en el que el alcalde del Distrito de Barranquilla declaró la situación de Calamidad Pública en el Distrito, así:*  
  
*“(…) Artículo 1º: Calamidad Pública: Declarar la situación de Calamidad Pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.*  
  
*Parágrafo. Para los efectos del presente decreto, el Acta No. 001 de enero 04 de 2023 del Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres de Barranquilla CDGRD hace parte integral del presente acto administrativo.*  
  
*Artículo 2º: Finalidad: la presente declaratoria de calamidad pública tiene como fin gestionar y coordinar con las autoridades competentes del orden nacional, las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio público esencial de transporte marítimo y fluvial que tiene como destino el puerto de Barranquilla (...).”*
  
- IV. *Teniendo en cuenta lo anterior, se viabilizó la continuidad de los trabajos de dragado en el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla a través del contrato de obra que se suscribirá directamente, lo que permitirá atender de manera inmediata la continuidad al servicio de dragado requerido.*





**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

- V. *De manera simultánea, se está dando trámite a la Contratación del Dragado durante la vigencia 2023 mediante la modalidad de selección de convocatoria pública de 28 de diciembre de 2022. Que toda vez que el proceso se estará adjudicando el 1 de febrero de 2023, se hace necesario garantizar el servicio de dragado a través de Contratación directa. Lo anterior requiere contar con una Interventoría idónea para el seguimiento y acompañamiento durante la ejecución.*
- VI. *Que, el Contrato de Interventoría 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) se encuentra vigente hasta el 3 de marzo de 2023.*
- VII. *Si bien el contrato objeto de interventoría terminó, se realizará, conforme a la emergencia ya descrita, una contratación directa con el mismo contratista de obra quien venía adelantando el dragado, lo que tendrá el mismo objeto del contrato terminado. En tal sentido, puede entenderse que no existiría una variación del objeto del contrato de interventoría, pues su propósito inicial se mantiene, en tanto existe identidad de objeto, sujeto y causa. Así, no se encuentran limitaciones a la modificación propuesta, pues no se transgreden los límites esbozados por la jurisprudencia y la doctrina, que se han resumido como sigue:*
- a. Límites de orden temporal: esta restricción está relacionada con la imposibilidad de modificar un contrato o convenio que no se encuentre vigente y la prohibición de pactar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. Para el caso de la modificación propuesta, es claro que el contrato de interventoría se encuentra vigente.*
  - b. Límites de orden formal: esta limitación hace referencia al carácter solemne de los contratos y convenios estatales, es decir, la necesidad de elevar por escrito cualquier acuerdo de voluntades que involucre una entidad estatal y la inexistencia del negocio jurídico cuando se omite este requisito. Este es un límite que se verá surtido, pues se está adelantando con el trámite a que se refiere el Manual Operativo respecto del contrato de obra como del de interventoría, que en últimas exige su realización por escrito.*
  - c. Límites de orden material: aquí se hace alusión al límite establecido por la ley para la adición de contratos, que, en el caso en concreto, según el Manual Operativo y los demás documentos aplicables, sería del 100%, lo que en el caso en puntual no ha sido superado.*
  - d. Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato: este límite hace referencia principalmente al poder limitado de la Administración y el deber respetar el núcleo esencial del contrato, es decir, la prestación principal que se desea realizar. En tal sentido, y para el caso que nos ocupa, entendemos que una adición y prórroga del contrato no alteraría las condiciones sustanciales del contrato, pues la interventoría seguirá siendo*





**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*sobre el dragado para el mantenimiento del canal navegable del canal de acceso al puerto de Barranquilla – Departamento del Atlántico, pero en la vigencia 2023, lo que justifica la prórroga y no afecta el núcleo esencial; así mismo, encuentra identidad en el contratista, pues se trataría de CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD; y, finalmente, se tiene que la causa que da lugar a la interventoría sigue siendo la misma, esto es, la supervisión del mantenimiento del canal navegable del canal de acceso al puerto de Barranquilla.*

*Considerando todo lo anterior, esta supervisión considera viable emplear dicha Interventoría para el seguimiento y acompañamiento de las actividades de obra por parte del Dragador, pues además de las justificaciones ya esgrimidas, es la forma más expedita para garantizar el servicio de Interventoría. Igualmente hay que indicar que el personal y equipo humano de la citada Interventoría se encuentra en el sitio del Proyecto y representa oportunidad para la realización del seguimiento en campo de manera inmediata.*

*Hay que aclarar que la adición prevista estará destinada para las actividades destinadas al seguimiento y control en obra.*

*Adicionalmente, debe indicarse que la solicitud de adición NO supera el 100% del valor inicial del contrato Interventoría.*

*Ahora, considerando la urgencia presentada en el Canal de Acceso y la declaratoria de calamidad Pública por parte del Distrito de Barranquilla, se entiende que la situación exige la utilización de los recursos disponibles de manera estratégica, por lo que resulta indispensable que el Contratista de Interventoría que viene adelantando el seguimiento y acompañamiento de manera exitosa lo continúe haciendo, de manera que se reduzca la incertidumbre en el sector portuario de Barranquilla.*

*En consecuencia, esta supervisión encuentra que las situaciones expuestas se configuran como una condición particular y excepcional que justifican la adición del contrato de Interventoría vigente, sobre todo teniendo en cuenta la presencia en campo del interventor.*

*En lo que tiene que ver con el contrato de interventoría, se realizó por parte del Interventor la solicitud de adición conforme a la forma de pago establecida para dicho Contrato No.101496-002-2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021), en donde se especifica en la Cláusula SEXTA-FORMA DE PAGO, lo siguiente:*

*“(…)*

***1. Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.***





**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

2. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato **se pagará mediante actas parciales mensuales, proporcional de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades de dragado**. La aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del Supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.

3. EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato se pagará previo recibo a satisfacción y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. (...)”- Subrayado y negrita fuera de texto –

Con fundamento en lo anterior se realizó un costeo proporcional, para lo cual el Interventor ha indicado un costo total por concepto de adición que asciende a: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$183.837.236) incluido IVA** y demás impuestos y retenciones que apliquen. El citado valor está acorde con las condiciones indicadas por CORMAGDALENA, lo que además se encuentra respaldado por los recursos del Contrato Interadministrativo 0083-2021. Al respecto, CORMAGDALENA, en su alcance de 11 de enero de 2023, manifiesta:

“Para el contrato de interventoría los recursos serán con cargo al contrato interadministrativo 0-0271-2021, de conformidad con el Otro Sí No.8, que estipula un valor para el canal de acceso al puerto de Barranquilla de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000).”

En tal sentido, las actividades de seguimiento y control en campo para garantizar que las mismas cobijen el plazo del contrato de obra que se suscriba como resultado del proceso de Contratación de manera directa, estarán cubiertas a través de la Interventoría actualmente vigente y que cuenta con disponibilidad inmediata.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

III. Se autorice Adición al Contrato de Interventoría 101496-002- 2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por valor de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$183.837.236) incluido IVA** y demás impuestos y retenciones que apliquen.

IV. Se autorice prórroga al Contrato de Interventoría 101496-002- 2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por el término de **UN (1) mes. (...)” [sic]**.

9. Mediante **Acta No. 18**, consta la sesión virtual del **Comité Fiduciario**, celebrado durante los días doce (12) y trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) y dentro del cual, el órgano colegiado **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 2022**, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 4**.



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

10. De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO**, referente a las modificaciones contractuales, establece que: “El presente contrato podrá modificarse prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)”
11. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y hasta el tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se modificará la **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** *El plazo general estimado del contrato será de QUINCE (15) MESES Y (15) QUINCE DÍAS”. La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

*El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO deberán suscribirse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del CONTRATISTA DE OBRA de ejecución del proyecto. (...)”*

**CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR** al valor del Contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$183.837.236) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen.

En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA QUINTA– VALOR DEL CONTRATO** *El valor del presente CONTRATO es de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.220.192.240) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.*

*El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo*





**OTOSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*descrito en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos de la CONVOCATORIA, los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO. (...)*

**CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente documento de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - GARANTÍAS del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

**CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Orosí No. 4 al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

#### EL CONTRATANTE

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante Legal  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**  
**CORMAGDALENA 2022**

#### EL CONTRATISTA

Firmado digitalment  
por EDWIN ALBERTO  
VARGAS

Fecha: 2023.01.19  
14:29:41 -05'00'

**EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**  
Representante  
**CONSORCIO ECODRAGADOS**  
NIT: 901.546.590-6

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto – abogada patrimonios autónomos Findeter

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter

